



MVOTMA

Expte. 2010/05118

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 102/2010

Montevideo, 05 NOV. 2010

VISTO: el Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y "MEVIR Dr. Alberto Gallinal Heber";

RESULTANDO: I) que el objeto del presente Convenio es la necesidad de financiación de los programas de construcción de viviendas, servicios comunitarios complementarios, construcciones para la producción o mejoras prediales de acuerdo a las leyes 13.640, 16.690 y 18.676;

II) que dentro de las obligaciones de "MEVIR Dr. Alberto Gallinal Heber" se encuentra la de abordar la problemática habitacional según se acordará en los convenios particulares que se suscriban dentro del plazo de vigencia del convenio de referencia;

III) que asimismo, "MEVIR Dr. Alberto Gallinal Heber" toma a su cargo la responsabilidad en la planificación y ejecución de los Programas, sin perjuicio del derecho del Ministerio de designar técnicos para realizar un seguimiento de las obras, así como para inspeccionar lo referente a los costos y la contabilidad general del respectivo programa;

V) que a partir de enero de 2011 y hasta febrero de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entregará partidas de dinero a "MEVIR Dr. Alberto Gallinal Heber" en carácter de subsidio, con el objetivo de construir viviendas en el medio rural, según se acordará en los convenios particulares que se suscriban dentro del plazo de vigencia del presente convenio marco referido;

CONSIDERANDO: que la suscripción de dicho Convenio habilita una colaboración interinstitucional con el objeto de brindar una solución definitiva a

la problemática habitacional de un importante número de familias , mejorando de esta manera su calidad de vida;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 9 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990 y 18.676 de fecha 10 de agosto de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Autorízase la suscripción de un Convenio, entre "MEVIR Dr. Alberto Gallinal Heber" y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el objetivo de construir viviendas y servicios comunitarios complementarios, así como la construcción para la producción o mejoras prediales en el medio rural.-

2o.- La erogación resultante de hasta un máximo de \$ 3.000.000.000 (pesos uruguayos tres mil millones), en el período 2011-2015, se imputará con cargo al Proyecto Nº 704 - Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3o.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República